Organización de Aviación Civil Internacional

ATConf/7-WP/140[1]
25/9/26

NOTA DE ESTUDIO

SÉPTIMA CONFERENCIA MUNDIAL DE TRANSPORTE AÉREO (ATCONF/7)

Montreal (sede), 16 - 20 de noviembre de 2026

Cuestión 3: Fortalecer los marcos reglamentarios e institucionales
3.3: Fortalecer el mecanismo de planificación para emergencias y la protección del público consumidor para lograr un sistema de aviación resiliente

FORTALECIMIENTO DE LA COOPERACIÓN REGIONAL PARA LA CONTINUIDAD DEL TRANSPORTE AÉREO Y LOS ARREGLOS OPERACIONALES TEMPORALES EN LOS AEROPUERTOS DE LOS ESTADOS VECINOS DURANTE LAS CRISIS

(Nota presentada por Kuwait)

RESUMEN

En esta nota se analiza la importancia de establecer arreglos regionales previos para la continuidad de los servicios de transporte aéreo cuando no sea posible operar desde los aeropuertos nacionales, contribuyendo así a mantener los movimientos de público pasajero y carga y la conectividad aérea, y reduciendo las repercusiones económicas y operacionales de las crisis y las perturbaciones regionales.

Medidas propuestas a la conferencia: Se invita a la conferencia a tomar en cuenta las propuestas que figuran en el párrafo 5.

Objetivo estratégico:	Esta nota de estudio se relaciona con el objetivo estratégico *El desarrollo económico del transporte aéreo posibilita la prosperidad económica y el bienestar social para todo el mundo.*
Repercusiones financieras:	No tiene repercusiones financieras directas.
Referencias:	Ninguna.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 En esta nota de estudio se expone la experiencia de Kuwait al recurrir a aeropuertos de Arabia Saudita para operar temporalmente los vuelos del transportista nacional durante el período en que no fue posible operar desde el Aeropuerto Internacional de Kuwait. Esta experiencia pone de relieve la importancia de la coordinación entre los Estados para agilizar las aprobaciones operacionales, proporcionar capacidad y servicios de apoyo y facilitar el movimiento de personas pasajeras y carga.

1.2 Kuwait propone impulsar la elaboración de un marco de orientación para los arreglos operacionales temporales que los Estados puedan adaptar a sus necesidades y acordar con antelación,

[1] La versión en árabe fue proporcionada por Kuwait.

teniendo en cuenta la soberanía de los Estados, los acuerdos pertinentes, las responsabilidades reglamentarias y los requisitos de seguridad operacional y seguridad de la aviación.

2. ANÁLISIS

2.1 Las crisis y las perturbaciones regionales pueden provocar la suspensión de las operaciones en los aeropuertos o restricciones en el uso del espacio aéreo, lo que afecta los movimientos de público pasajero y mercancías y aumenta la carga sobre los aeropuertos y las rutas aéreas de los Estados vecinos. Esto podría tener repercusiones económicas y operacionales, interrumpir las cadenas de suministro y reducir la capacidad para prestar servicios esenciales de transporte aéreo. Para hacer frente a estas circunstancias es necesaria una cooperación que vaya más allá de la respuesta operacional inmediata e incluya arreglos reglamentarios, administrativos, operacionales y comerciales que permitan a los transportistas afectados seguir prestando sus servicios de forma temporal desde aeropuertos de otros Estados, con el consentimiento de los Estados en cuestión y bajo la supervisión de sus autoridades competentes. Esta nota tiene por objeto proponer un enfoque regional práctico para planificar con antelación este tipo de arreglos, con el fin de facilitar su activación cuando sea necesario y definir las responsabilidades de las partes implicadas, al tiempo que se mantiene la seguridad operacional y la seguridad de la aviación y se tienen en cuenta las capacidades de los aeropuertos de acogida y las necesidades de sus usuarios.

2.2 Durante las circunstancias extraordinarias en las que no fue posible operar desde el Aeropuerto Internacional de Kuwait, los transportistas nacionales recurrieron a los aeropuertos de Arabia Saudita para operar temporalmente vuelos alternativos. Esa cooperación contribuyó a reducir las perturbaciones en los servicios de transporte aéreo y ofreció opciones de viaje alternativas. Kuwait expresa su agradecimiento por la cooperación regional con Arabia Saudita y Bahrein, y elogia especialmente las facilitaciones proporcionadas por las autoridades competentes de Arabia Saudita para acoger las operaciones de los transportistas nacionales en sus aeropuertos, lo que, a su vez, contribuyó a la puesta en marcha de arreglos operacionales alternativos y demostró el valor práctico de la cooperación regional en situaciones de crisis.

2.3 Esta experiencia demuestra que el éxito de las operaciones temporales depende de la integración de las aprobaciones reglamentarias con la disponibilidad de capacidad y servicios de escala y de la coordinación entre las Administraciones de Aviación Civil, los aeropuertos, los transportistas aéreos y las entidades gubernamentales pertinentes. Entre las principales lecciones aprendidas se encuentra la importancia de:

a) establecer puntos de contacto claros y mecanismos de toma de decisiones rápidos entre los Estados implicados;

b) establecer arreglos previos para obtener aprobaciones operacionales y dar cabida a vuelos adicionales;

c) vincular la planificación de las operaciones de vuelo con los arreglos destinados a facilitar el acceso de público pasajero y carga a los aeropuertos de acogida;

d) proporcionar al público pasajero información sobre aeropuertos alternativos, horarios de vuelos y procedimientos de viaje; y

e) establecer arreglos que puedan ampliarse, modificarse o suspenderse en función de la evolución de la situación sobre el terreno.

3. PRINCIPALES ÁREAS DE COOPERACIÓN REGIONAL

3.1 Aprobaciones reglamentarias y facilitación

3.1.1 En los arreglos previos se deberían definir los procedimientos para solicitar y autorizar operaciones temporales, incluidos los permisos, las aprobaciones operacionales y los derechos de tráfico pertinentes, así como la coordinación en materia de responsabilidades de vigilancia de la seguridad operacional y la seguridad de la aviación, de conformidad con los acuerdos y marcos jurídicos aplicables. Esos arreglos no darán lugar a la concesión de derechos de explotación automáticos o permanentes, ni supondrán un cambio en las responsabilidades reglamentarias existentes, salvo que así lo acuerden los Estados interesados y de conformidad con sus marcos jurídicos y reglamentarios.

3.2 Capacidad y turnos

3.2.1 Para dar cabida a operaciones adicionales es necesario intercambiar información actualizada sobre la capacidad de los aeropuertos de acogida, incluidas las pistas, las plataformas, las terminales, las instalaciones de carga y los servicios de apoyo. La asignación de turnos, cuando proceda, debería coordinarse de acuerdo con criterios y procedimientos claros que tengan en cuenta las necesidades extraordinarias y las operaciones en curso, en el entendimiento de que los arreglos temporales se revisarán en función de los cambios en la demanda y la capacidad disponible.

3.3 Rutas aéreas y gestión de afluencia del tránsito aéreo

3.3.1 Las operaciones temporales deberían sustentarse en la coordinación de las rutas disponibles, la capacidad del espacio aéreo y la gestión de afluencia del tránsito aéreo a través de los proveedores de servicios de navegación aérea (ANSP) y las autoridades competentes. Esto incluye el intercambio de información operacional y la coordinación cívico-militar, cuando proceda, con el fin de que los vuelos se realicen con seguridad y regularidad dentro del marco de los arreglos de emergencia aplicables.

3.4 Movimiento del público pasajero y protección de sus intereses

3.4.1 Los arreglos deberían incluir la coordinación con las autoridades competentes en lo que respecta a los procedimientos de entrada, tránsito y traslado de personas pasajeras hacia los aeropuertos de acogida y desde ellos y la indicación clara de los requisitos de viaje. Asimismo, debería facilitarse información precisa y oportuna sobre los cambios en el aeropuerto de salida o de llegada, cambios de reservas, reembolsos y asistencia, de conformidad con las normas aplicables y teniendo en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad o movilidad reducida.

3.5 Carga, suministros y servicios de apoyo

3.5.1 Los arreglos deberían facilitar el transporte ininterrumpido de carga y suministros esenciales, incluida la capacidad, la manipulación, el almacenamiento, los procedimientos aduaneros y el transporte terrestre asociado. También deberían tenerse en cuenta los requisitos relacionados con el combustible, el mantenimiento, las tripulaciones, el equipamiento y los servicios de escala, para que las condiciones financieras y comerciales de los servicios prestados durante las operaciones temporales sean inequívocas.

4. MARCO REGIONAL PROPUESTO

4.1 Kuwait propone instar a los Estados a que concierten arreglos bilaterales o multilaterales para llevar a cabo operaciones temporales desde los aeropuertos de acogida, aprovechando los mecanismos

de cooperación y los planes de contingencia existentes, evitando así la duplicación de funciones y procedimientos, y que esos arreglos incluyan los siguientes elementos:

a) ámbito de aplicación y activación: determinar las situaciones que justifican las operaciones temporales, un mecanismo para solicitar y aceptar asistencia y las entidades autorizadas para tomar decisiones;

b) puntos de contacto: designar puntos de contacto nacionales disponibles las 24 horas del día, con canales de comunicación alternativos y un mecanismo de ampliación claro;

c) aeropuertos y capacidades disponibles: identificar los posibles aeropuertos de acogida y requisitos para su uso y actualizar los datos sobre su capacidad y sus servicios;

d) procedimientos de aprobación y coordinación: determinar la información y la documentación necesarias, así como las responsabilidades de las entidades implicadas, con el fin de facilitar el procesamiento oportuno de las solicitudes sin comprometer los requisitos reglamentarios;

e) intercambio de información: acordar un mecanismo para el intercambio de datos sobre vuelos, demanda, capacidad y restricciones operacionales, teniendo en cuenta la confidencialidad y la protección de la información;

f) duración y vuelta a la normalidad: determinar la duración de los arreglos temporales y el mecanismo para prorrogarlos, modificarlos o ponerles fin, y establecer procedimientos coordinados para el retorno a los aeropuertos nacionales; y

g) pruebas y examen: realizar ejercicios periódicos, evaluar la rapidez de activación, la adecuación de la capacidad y la continuidad de los servicios, y actualizar los arreglos en función de los resultados y las lecciones aprendidas.

4.2 La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) podría respaldar este enfoque recopilando prácticas y experiencias adquiridas y elaborando un marco de orientación o un arreglo modelo para operaciones temporales que los Estados puedan utilizar y adaptar a sus necesidades, en coordinación con las oficinas regionales y las entidades pertinentes, y dentro del mandato y los recursos disponibles de la Organización.

5. RECOMENDACIONES

5.1 Se invita a la conferencia a:

a) tomar nota de la experiencia de Kuwait en materia de cooperación regional con Arabia Saudita y Bahrein, incluida la operación temporal de vuelos del transportista nacional desde aeropuertos de Arabia Saudita y las lecciones aprendidas para mejorar la continuidad del transporte aéreo durante las crisis;

b) alentar a los Estados miembros a concertar arreglos bilaterales o multilaterales, con antelación a cualquier posible crisis, para facilitar la operación temporal de los transportistas afectados desde los aeropuertos de los Estados de acogida, con arreglos que abarquen los aspectos reglamentarios, operacionales y de facilitación a los que se hace referencia en la presente nota;

c) invitar a la OACI a que, en cooperación con los Estados miembros y las entidades pertinentes, y dentro de su mandato y de los recursos disponibles, recopile las prácticas pertinentes y considere la posibilidad de elaborar un marco de orientación o un arreglo

modelo para la operación temporal, que abarque, según corresponda, aspectos relacionados con la activación, la coordinación, las aprobaciones, el intercambio de información y el retorno a la normalidad de las operaciones, basándose en las orientaciones y los mecanismos existentes; e

d) instar a los Estados y a los grupos regionales pertinentes a que pongan a prueba esos arreglos mediante ejercicios conjuntos e intercambien los resultados y las lecciones aprendidas, para mejorar así la preparación del sistema de transporte aéreo y mantener la seguridad operacional, la seguridad de la aviación y la continuidad de los servicios.

6. CONCLUSIÓN

6.1 Kuwait reafirma que las crisis y las circunstancias extraordinarias ponen de relieve la importancia de la cooperación regional y la resiliencia operacional para mantener la continuidad de los servicios de transporte aéreo. Asimismo, destaca que la disponibilidad de arreglos previos sobre rutas y aeropuertos alternativos, la coordinación en materia de turnos y capacidad, la continuidad de las operaciones de carga y suministros, la coordinación cívico-militar, junto con la posibilidad de que los transportistas nacionales operen de forma temporal desde aeropuertos de Estados vecinos cuando sea necesario, constituyen un conjunto integrado de elementos que pueden contribuir a mejorar la capacidad de la aviación civil para hacer frente a circunstancias extraordinarias.

6.2 Kuwait reafirma que está dispuesto a seguir cooperando con la OACI y los Estados miembros y a intercambiar conocimientos técnicos y experiencias adquiridas, contribuyendo así al desarrollo de mecanismos regionales más flexibles capaces de permitir la continuidad del transporte aéreo, al tiempo que se mantienen los más altos niveles de seguridad operacional, seguridad de la aviación y eficiencia operacional.

— FIN —